



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

ESTATUTO

CORPORACIÓN DEPORTIVA JAGUARES

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1°: En la Ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, créase con el nombre de la CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES una organización no gubernamental de tipo Corporación, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se registrá, en su parte administrativa, de acuerdo a las leyes de la constitución política de Colombia y a sus propios estatutos.

Artículo 2°: La CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en el Departamento de Cundinamarca República de Colombia. Sin embargo, para el cumplimiento de su razón social, la CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES podrá crear seccionales en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

Artículo 3°: La CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES, se creó inicialmente con una duración de diez (10) años, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad, es decir, el día 24 de junio de 2011, con base en lo anterior, los socios deciden, por común acuerdo, prorrogar la duración por cincuenta (50) años más.

Parágrafo: Si los socios lo consideran pertinente podrían prolongar la existencia de la Corporación en cualquier momento y por el tiempo que ellos consideren apropiado.

Artículo 4°: La CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES, tendrá su Sede Administrativa en la carrera 7 N° 29 – 34 oficina 701 de la ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca. En cualquier momento la CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES podrá cambiar de Sede Administrativa dentro de la ciudad o en otra ciudad, con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con ella.

Artículo 5°: La CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES, tendrá por objeto social:

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES

"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

1. Crear, organizar y ejecutar procesos de formación en niños, niñas y adolescentes, de cualquier género, identidad sexual y condición física, psicológica o social, utilizando el deporte y sus distintas modalidades para lograrlo.
2. Fundamentar y especializar deportistas hacia el alto rendimiento.
3. Organizar y desarrollar certámenes y giras deportivas propias de la Corporación Deportiva Jaguares.
4. Participar en certámenes y giras deportivas propias u organizadas por otras personas jurídicas o naturales.
5. Proyectar, organizar y ejecutar certámenes y giras deportivas en el área del fútbol con entidades públicas y privadas.
6. Proyectar, organizar y ejecutar certámenes y giras deportivas en sus distintas modalidades con entidades públicas y privadas.
7. Asesorar a personas naturales y jurídicas públicas y privadas en las áreas de administración y entrenamiento deportivo.
8. Estructurar, organizar y desarrollar la Escuelas de Fútbol Jaguares, cumpliendo con los trámites legales exigidos por los entes encargados en el ámbito distrital, nacional e internacional.
9. Estructurar, organizar y desarrollar escuelas de formación deportivas con sus distintas modalidades, cumpliendo con los trámites legales exigidos por los entes encargados en el ámbito distrital, nacional e internacional.
10. Proyectar y poner en marcha escuelas de formación especializadas en fútbol con entidades públicas y privadas.
11. Proyectar y poner en marcha escuelas de formación deportivas con sus distintas modalidades con entidades públicas y privadas.
12. Estructurar, organizar y desarrollar el Club Deportivo en fútbol cumpliendo con los trámites legales exigidos por los entes encargados en el ámbito distrital, nacional e internacional.
13. Proyectar y poner en marcha clubes deportivos especializados en fútbol con entidades públicas y privadas.
14. Proyectar y poner en marcha clubes deportivos en sus distintas modalidades con entidades públicas y privadas.
15. Realizar asesorías en los temas relacionados con el fútbol a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
16. Realizar asesorías en los temas relacionados con el deporte en sus distintas modalidades a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
17. Celebrar contratos y/o convenios de orden deportivo y administrativo con personas naturales y jurídicas del orden público, privado, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

18. Realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, cooperativas y demás entidades financieras.
19. Comercialización de indumentaria y accesorios deportivos.
20. Celebrar contratos de franquicia a través de los cuales la Corporación Deportiva Jaguares (la franquiciadora) cede a una empresa (la franquiciada) el derecho a la comercialización de ciertos productos o servicios dentro de un ámbito geográfico determinado y bajo ciertas condiciones, esto, a cambio de una compensación económica.
21. Y, las demás actividades que el órgano administrativo de la Corporación Deportiva Jaguares considere apropiadas, siempre y cuando, no estén prohibidas por la constitución, las leyes y los estatutos de la mencionada corporación.

Todas las actividades mencionadas anteriormente buscan el beneficio social y deportivo, a nivel individual y colectivo de la comunidad donde se desarrollen, este objeto social a desarrollar no se encuentra inmerso en la actividad propia del sistema nacional del deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995).

Artículo 6°: La CORPORACIÓN DEPORTIVA JAGUARES, podrá celebrar contratos o convenios de cualquier clase, en relación al ámbito deportivo, con el fin de realizar operaciones comerciales, civiles, financieras y administrativas públicas, con cualquier índole de empresas de carácter particular o pública, municipal, departamental, nacional o internacional, siempre y cuando, tenga relación con su objeto social.

CAPITULO II

PATRIMONIO

Artículo 7°: El patrimonio de la CORPORACION DEPORTIVA JAGUARES, está conformado inicialmente por un capital de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Sin embargo, podrá recibir aportes provenientes de las siguientes fuentes, entre otras:

1. Por donaciones.
2. Por auxilios entidades públicas y privadas.
3. Por herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
4. Por aportes en especie como: equipos de oficina, muebles y enseres, material para actividades deportivas (Balones, conos, arcos móviles, estacas y demás implementos) y dotaciones (Uniformes, sudaderas, maletines y demás accesorios), entre otros.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

5. Por vehículos de transporte.

Artículo 8°: La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Órgano Administrativo que asumirá la responsabilidad de su control. Sus fondos serán manejados internamente y/o depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de su razón social.

CAPITULO III

DE LOS SOCIOS

Artículo 9°: Los miembros de la CORPORACIÓN DEPORTIVA JAGUARES serán:

Socios fundadores: las personas que firmaron el acta de constitución.

Socios adherentes: las personas que se unan posteriormente, previo el lleno de los requisitos establecidos en el presente estatuto o en el reglamento interno.

Artículo 10°: Son deberes de los socios:

1. Asistir y participar de las reuniones.
2. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas conjuntamente.
3. Cumplir y respetar fielmente el estatuto y el reglamento interno de la organización.
4. Aprobar, ejecutar, cooperar y controlar el desarrollo de todas las actividades de la Corporación Deportiva Jaguares.
5. Las demás que ellos mismos determinen para su funcionamiento y proyección.

Artículo 11°: Son derechos de los socios:

1. Tener participación en las decisiones tomadas en las reuniones.
2. Desempeñar cargos de dirección en la Corporación Deportiva Jaguares.
3. Supervisar la contabilidad de la Corporación Deportiva Jaguares.
4. Exigir el cumplimiento del estatuto.
5. Participar de los logros y éxitos obtenidos por la Corporación Deportiva Jaguares.
6. Supervisar el cumplimiento de las funciones del órgano administrativo.
7. Solicitar informes financieros y de gestión.
8. Los demás que ellos mismos determinen y la ley.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

Artículo 12°: Condiciones para ser socio de la CORPORACIÓN DEPORTIVA JAGUARES:

- a. Ser un profesional y/o Licenciado en Deporte.
- b. Tener como mínimo tres (3) años de experiencia laboral en el área administrativa o deportiva.
- c. Manifiestar su interés de vincularse como asociado.
- d. Comprometerse a acatar el estatuto y reglamento interno de la Corporación.
- e. Cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos.
- f. Asumir una cuota de inversión fijada por el órgano administrativo.
- g. También podrán ser socios de la Corporación Deportiva Jaguares aquellas personas que tengan parentesco en primer grado de consanguinidad o adoptivo descendentes, con cualquiera de los socios.

Artículo 13°: La calidad de socio de la Corporación Deportiva Jaguares se pierde por:

1. Retiro voluntario.
2. Sanción por expulsión.
3. Muerte.

Parágrafo 1: Las sanciones serán impuestas por el socio que no se encuentre involucrado en el proceso disciplinario previo el cumplimiento de un debido proceso que se inicie ya sea de oficio, o por cualquier persona donde se compruebe el incumplimiento de los estatutos.

Dicha reclamación se notificará al implicado dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento o presentación, especificando los artículos violados del estatuto y el concepto de su violación que deberá ser contestado por el involucrado dentro de los cinco (5) días siguientes, durante los cuales podrá solicitar la práctica de pruebas que serán realizadas por la persona asignada para tal efecto.

Una vez analizadas las pruebas, se dictará fallo de única instancia y si la sanción aplicable será una de las contempladas a continuación:

Parágrafo 2: Las sanciones dentro del proceso disciplinario podrán ser:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión de un (1) día hasta diez (10) días hábiles.
4. Multas desde un salario mínimo legal diario vigente hasta treinta (30) salarios mínimos legales diarios.

www.jaguaresfutbol.com



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

5. Expulsión.

Parágrafo 3: Las sanciones impuestas por el órgano administrativo podrán ser revocadas.

CAPITULO IV:

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL ORGANO ADMINISTRATIVO

Artículo 14°: La Corporación Deportiva Jaguares será dirigida y/o administrada por:

Un Órgano Administrativo conformada por los dos (2) socios y socios adherentes si los hubiere. Estos dos (2) socios cumplirán las funciones de Presidente y Vicepresidente.

Artículo 15°: El Órgano Administrativo será la máxima autoridad de la Corporación Deportiva Jaguares y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 16°: El Órgano Administrativo tendrá dos (2) clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario la presencia de los dos (2) socios para deliberar y decidir en cualquiera de ellas. En caso de un tercer socio o más el quórum será conformado por la mitad más uno de los socios.

Artículo 17°: Las reuniones serán presididas alternadamente por uno de los dos (2) socios.

Artículo 18°: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada seis (6) meses en el domicilio de la Corporación Deportiva Jaguares con previa comunicación, hora y asuntos a tratar (orden del día) en los meses de junio y diciembre de cada año. Si la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones extraordinarias: se convocarán por las situaciones que a juicio de la Corporación Deportiva Jaguares sean conducentes.

Artículo 19°: Son funciones del Órgano Administrativo las siguientes:

1. Planificar las actividades y ejecución general de la Corporación Deportiva Jaguares.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES

"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

2. Analizar y aprobar el estatuto y reglamento interno de la Corporación Deportiva Jaguares, así como sus reformas y velar por su cumplimiento.
3. Nombrar y remover a los miembros del Órgano Administrativo.
4. Analizar y aprobar los informes y actividades del órgano administrativo.
5. Estudiar al presupuesto de gastos y aprobarlos.
6. Establecer la proyección general de la Corporación Deportiva Jaguares.
7. Decidir sobre el cambio de domicilio.
8. Analizar y aprobar los libros y balances contables.
9. Nombramiento de revisor fiscal para los efectos que se requieran.
10. Aprobar o improbar el informe fiscal.
11. Fijar cuotas ordinarias y/o extraordinarias para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación Deportiva Jaguares.
12. Proyectar y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación Deportiva Jaguares.
13. Decidir sobre la admisión y expulsión de un asociado.
14. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por el órgano administrativo.
15. Decretar la disolución de la Corporación Deportiva Jaguares y nombrar el liquidador, si fuere necesario.
16. Autorizar a uno de los socios para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la Corporación Deportiva Jaguares de acuerdo a su objetivo social.
17. Determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos.
18. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la organización para para el desarrollo de las actividades propias de la Corporación Deportiva Jaguares.
19. Elaborar el reglamento interno de la Corporación Deportiva Jaguares.
20. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos.
21. Establecer y ejecutar las relaciones contempladas en objeto social de la Corporación Deportiva Jaguares con otras entidades.
22. Realizar los procesos disciplinarios de única instancia contra los asociados.
23. Las demás funciones que le sean propias.

Artículo 20°: Funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación Deportiva Jaguares en sus actos administrativos, deportivos, financieros y sociales, entre otros, en su calidad de principal.
2. Junto con el Vicepresidente coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación Deportiva Jaguares.
3. Promover convenios y actividades que fortalezcan la financiación de la Corporación Deportiva Jaguares.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

4. Ordenar los gastos e inversiones de común acuerdo con el Vicepresidente.
5. Gestionar con compañías de seguros la suscripción de pólizas para los miembros de la Corporación Deportiva Jaguares y de sus jugadores en relación a las actividades propias del objeto social.
6. Celebrar contratos de servicios deportivos con los representantes legales de los jugadores.
7. Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de carácter civil o contratos de tipo laboral con el personal requerido para realizar las actividades administrativas relacionadas con el objeto social de la Corporación Deportiva Jaguares.
8. Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de carácter civil o contratos de tipo laboral con el personal requerido para realizar las actividades deportivas relacionadas con el objeto social de la Corporación Deportiva Jaguares.
9. Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de carácter civil o contratos de tipo laboral con el personal requerido para realizar las actividades de salud relacionadas con el objeto social de la Corporación Deportiva Jaguares.
10. Celebrar contratos de aprendizaje, pasantía, servicio social, práctica universitaria o período rural, entre otros, con el personal que desee realizar dichas actividades dentro de la Corporación Deportiva Jaguares y relacionadas con el objeto social de la misma.
11. Celebrar contratos y/o convenios de orden deportivo y administrativo con personas naturales y jurídicas del orden público, privado, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional en relación al arrendamiento de instalaciones deportivas.
12. Exigir el cumplimiento del estatuto y reglamento interno de la Corporación Deportiva Jaguares.
13. Elaborar conjuntamente con el Vicepresidente el cronograma anual de actividades deportivas, administrativas y comerciales, entre otras.
14. Asistir o delegar la participación en reuniones y compromisos de las diversas actividades de la Corporación Deportiva Jaguares.
15. Revisar y aprobar informes mensuales teniendo en cuenta los aspectos administrativos y financieros desarrollados en la Corporación Deportiva Jaguares.
16. Promover, junto con el Vicepresidente, la armonía, el trabajo activo, participativo y colaborativo de toda la comunidad de la Corporación Deportiva Jaguares.
17. Promocionar publicitariamente la Corporación Deportiva Jaguares con el fin de realizar la incursión efectiva en el mercado deportivo, comercial o social a través de diferentes medios de comunicación como: redes sociales, páginas web, agencias de publicidad y de mercadeo, entre otros.
18. Celebrar contratos civiles, comerciales o administrativos para la realización de patrocinios, donaciones u otras fuentes de financiación para la producción y comercialización de productos y servicios ofrecidos por la Corporación Deportiva Jaguares,

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

así como para la realización y participación de eventos deportivos o sociales en los que haga parte la institución.

19. Supervisar y controlar los actos legales, administrativos y financieros de la Corporación Deportiva Jaguares.

20. Planear, dirigir, controlar, ejecutar y/o delegar todas las actividades que tengan que ver con la organización administrativa de la Corporación Deportiva Jaguares.

21. Promover dentro de la Corporación Deportiva Jaguares. y participar por fuera de ella en capacitaciones relacionadas con las actividades deportivas y administrativas en las que pudieran participar el personal vinculado con la institución.

22. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías a personas naturales y jurídicas públicas y privadas en las áreas administrativas y deportivos.

23. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el fútbol a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.

24. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el deporte en sus distintas modalidades a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.

Parágrafo único: El principal Representante Legal de la Corporación Deportiva Jaguares, será, el Presidente y, quien ejercerá como suplente dicha representación legal, será, el Vicepresidente.

Artículo 21°: Funciones del Vicepresidente:

1. Representar legalmente a la Corporación Deportiva Jaguares en sus actos administrativos, deportivos, financieros y sociales, entre otros, en su calidad de suplente.

2. Junto con el Presidente coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación Deportiva Jaguares.

3. Promover convenios y actividades que fortalezcan la financiación de la Corporación Deportiva Jaguares.

4. Ordenar los gastos e inversiones de común acuerdo con el Presidente.

5. Gestionar con compañías de seguros la suscripción de pólizas para los miembros de la Corporación Deportiva Jaguares y de sus jugadores en relación a las actividades propias del objeto social.

6. Exigir el cumplimiento del estatuto y reglamento interno de la Corporación Deportiva Jaguares.

7. Elaborar conjuntamente con el Presidente el cronograma anual de actividades deportivas, administrativas y comerciales, entre otras.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES

"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

8. Asistir o delegar la participación en reuniones y compromisos de las diversas actividades de la Corporación Deportiva Jaguares.
9. Revisar y aprobar informes mensuales teniendo en cuenta los aspectos administrativos y financieros desarrollados en la Corporación Deportiva Jaguares.
10. Promover, junto con el Presidente, la armonía, el trabajo activo, participativo y colaborativo de toda la comunidad de la Corporación Deportiva Jaguares.
11. Promocionar publicitariamente la Corporación Deportiva Jaguares con el fin de realizar la incursión efectiva en el mercado deportivo, comercial o social a través de diferentes medios de comunicación como: redes sociales, páginas web, agencias de publicidad y de mercadeo, entre otros.
12. Supervisar y controlar los actos legales, administrativos y financieros de la Corporación Deportiva Jaguares.
13. Planear, dirigir, controlar, ejecutar y/o delegar todas las actividades que tengan que ver con la organización administrativa de la Corporación Deportiva Jaguares.
14. Promover dentro de la Corporación Deportiva Jaguares. y participar por fuera de ella en capacitaciones relacionadas con las actividades deportivas y administrativas en las que pudieran participar el personal vinculado con la institución.
15. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías a personas naturales y jurídicas públicas y privadas en las áreas administrativas y deportivos.
16. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el fútbol a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
17. Diseñar, aprobar, implementar, ejecutar y comercializar programas de asesorías en temas relacionados con el deporte en sus distintas modalidades a personas naturales y jurídicas en el ámbito público y privado.
18. El Vicepresidente asumirá las plenas funciones de Presidente cuando éste se ausente debido a causas que ocasionen su incapacidad, inhabilidad o que le generen incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.
19. De acuerdo con el contenido del numeral anterior, el nuevo Presidente nombrará un Vicepresidente Ad Hoc para que ejerza dicho cargo durante el tiempo que dure la vacancia del Presidente titular o exista alguna causal para su retiro de acuerdo al contenido del estatuto de la Corporación Deportiva Jaguares.

Parágrafo único: El organigrama de la Corporación Deportiva Jaguares, se ha establecido de la siguiente manera:

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



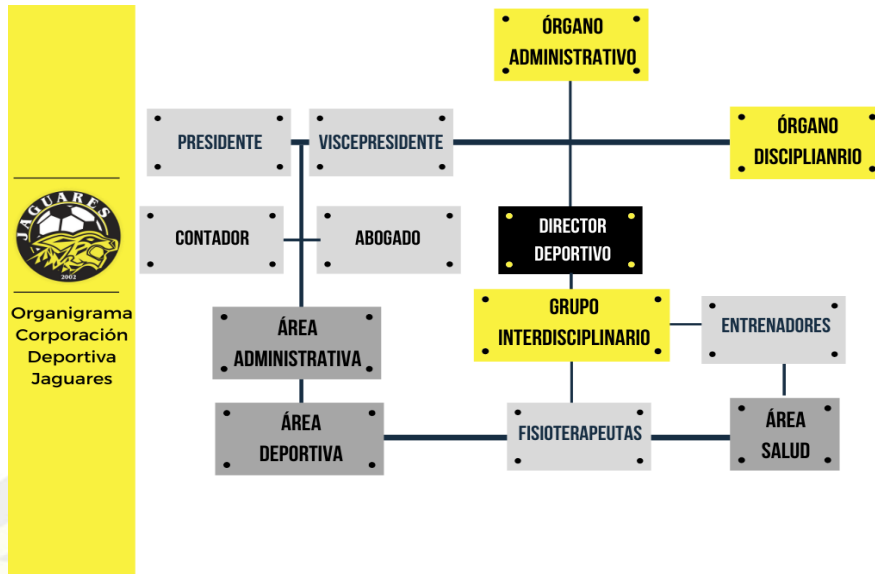
contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES
"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4



CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 22°: La Corporación Deportiva Jaguares, se disolverá y liquidará por:

1. Orden de autoridad administrativa o judicial.
2. Desviación del objeto social.
3. Terminación del período de duración.
4. Cancelación de la personería jurídica.
5. Decisión voluntaria o por sanción de uno de los dos (2) socios.

Parágrafo: En caso de aumentar el número de socios la decisión sería tomada por mayoría absoluta de los socios.

Artículo 23°: Procedimiento para la liquidación: Decretada la disolución de la Corporación Deportiva Jaguares se procederá a la liquidación. En la misma reunión se nombra un liquidador, o en su defecto, podrá ser el último representante legal.

Artículo 24°: Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633



JAGUARES

"DONDE EL FÚTBOL DIVIERTE Y EDUCA"
NIT. 900.445.687-4

Artículo 25°: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Artículo 26°: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la Corporación Deportiva Jaguares será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a ésta y que lo determine los socios.

CAPITULO VI DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 27°: La representación legal de la Corporación Deportiva Jaguares estará a cargo del Presidente.

Artículo 28°: La reforma del presente estatuto solo se podrá llevar a cabo en reuniones ordinarias o extraordinarias por mutuo acuerdo de los socios.

Parágrafo: En caso de mayor número de socios la decisión será válida cuando sea tomado por mayoría de los socios.

Artículo 29°: Lo no contemplado en los estatutos será resuelto por el órgano administrativo como máxima autoridad.

El presente estatuto fue modificado y aprobado en reunión extraordinaria del día 08 de mayo del año 2021.

GUSTAVO ALBERTO RESTREPO ROJAS
Director Administrativo

NICOLAS RESTREPO HERRERA
Director Deportivo

www.jaguaresfutbol.com



club jaguares



@jaguaresfutbol



@jaguaresfutbol



jaguares c.d



contacto@jaguaresfutbol.com



312 380 5633